



Pin de Validación: 08082023



Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

Proceso: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Maritza Mosquera Rodríguez
Demandado: Pedro Antonio Ceballos y Otros

JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.463.380 de Yumbo, y portador de la tarjeta profesional 236.543 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.884.428, comedidamente me permito impetrar ante su despacho demanda en el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra de los señor **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí con correo electrónico aldecho12@gmail.com, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, con correo electrónico gerencia@transzapata.com, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, con correo electrónico tranzapata@hotmail.com, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, con correo electrónico mundial@segurosmondiall.com.co, en calidad de compañía aseguradora que ampara del vehículo de placa SKR466, para la fecha 13 de noviembre de 2020.

Fundamento esta demanda con base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: El pasado 13 de Noviembre de 2020, en la Troncal 25 + Altura Puente Valencia, de la Ciudad de Jamundí-Valle, el señor **ALEXANDER ECHEVERRI SANCHEZ**, se inmovilizaba en el vehículo de placa **ZNL747**, de propiedad de locataria la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, cuando es impactado de manera violenta por parte del vehículo de placa SKR466, conducido por el señor **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, quien manifiesta que el vehículo no se detuvo o freno y



Pin de Validación: 08082023



como consecuencia de ello causando múltiples daños materiales al vehículo de placa **ZNL747**.

SEGUNDO: De la ocurrencia de este accidente de tránsito tuvo conocimiento la autoridad competente, a través del agente de tránsito Rosman Escobar con placa 07 y Benjamin Tabera con placa 21, quienes elaboraron el correspondiente informe policial de accidente, donde se consignó como hipótesis del accidente el **CODIGO 202** que corresponde **FALLA MECANICA EN LOS FRENOS**, para el vehículo de placa SKR466.

TERCERO: Dado que en el accidente de tránsito, resultaron personas lesionadas los vehículos quedaron inmobilizados en los patios de Jamundí a disposición de la fiscalía general de la Nación, y solo pudieron ser entregados por el Juez de Control de Garantías hasta el 13 de diciembre de 2020.

CUARTO: La conducta imprudente del señor **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, ha generado una **RESPONSABILIDAD CIVIL**, persona que con su actuar imprudente incurrió en las siguientes infracciones, al tenor de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte, norma vigente a la fecha en que se ocasionó este accidente.

Artículo 55: “Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sea aplicadas.

Artículo 28. “**CONDICIONES TÉCNICO – MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN.** Modificado por el art.8, Ley 13823 de 2010, Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

Decreto 3366 de 2003 por la cual se establece régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos:

Artículo 14 literal h quine manifiesta lo siguiente: “Carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos”.

Existen tres fallas mecánicas previsible comunes en los accidentes de tránsito: mal estado de los frenos, llantas en mal estado y desperfectos en el sistema de dirección.



Pin de Validación: 08082023



Las fallas mecánicas son todos los problemas técnicos o defectos que existen dentro de un sistema que impide el correcto funcionamiento de un vehículo. Este tipo de problemas pueden ser ocasionados por varios factores, como desgaste, material defectuoso, sobrecarga, corrosión, mal uso, entre otros.

Para prevenir las fallas mecánicas, lo más conveniente es mantener las máquinas en funcionamiento de manera adecuada con un programa periódico de mantenimiento preventivo.

Así mismo el conductor **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, y/o propietario al igual que la empresa afiliadora al no tener un control o programa periódico de mantenimiento preventivo a los vehículos o atender las novedades que puedan dar el conductor del vehículo de placa SKR466, podría haber evitado el accidente por FALLA MECANICA EN LOS FRENOS, como se estableció en el informe de tránsito al infringir el código 202, causa que se plasmó en el informe policial.

QUINTO: Por causa de este accidente de tránsito se causaron al vehículo de la locataria la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, distinguido con la placa ZNL747, cuantiosos daños, los cuales, el 21 de enero de 2021, se realizó una cotización en el taller **MARCOPOLO** donde informan el valor de \$16.807.622.

SEXTO: Luego de un gran esfuerzo y en pro de reparar el vehículo de servicio público para poder trabajar y quien es su principal fuente de ingreso la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, asumió el valor de los patios de Jamundí, por valor de \$1.090.000, vehículo que estaba inmovilizado por resultar personas lesionados en el accidente y que se debía realizar su entrega mediante juez de garantía, el vehículo estuvo inmovilizado desde el 13 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2020, además dentro de los documentos que requería debía solicitar certificado de transición del vehículo de placa ZNL747, por un valor \$40.000. Por otra parte la demandante tenía póliza todo riesgo con la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, y procede a utilizarla donde asume un valor por concepto de deducible de \$2.725.578 pesos M/cte.

SEPTIMO: La señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, desde el día que se ocasionó el accidente (13 de Noviembre de 2020) hasta el día que logró la reparación de su vehículo (04 de Abril de 2021), quedado afectado económicamente los meses que ha dejado de trabajar el vehículo de placa ZNL747 quien producía un ingreso mensual de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$8.150.000.00)** pesos, suma que hasta el momento no ha sido reconocida por ninguno de los demandados.

OCTAVO: Dado que fue presentada la reclamación formal a la aseguradora, y esta no ofrecido suma que al menos el equivalente a los perjuicios causados, mi representado tuvo que asumir gastos de patios oficiales de Jamundí, certificado de transición del vehículo placa ZNL747 y el pago del deducible a la compañía de



Pin de Validación: 08082023



seguros todo esto asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.855.578,00) pesos M/cte.**

NOVENO: La señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, en calidad de beneficiario de la póliza 2000069920, 2000069919 que ampara el vehículo de placa SKR466, durante la vigencia del accidente de tránsito el 13 de noviembre de 2020, presentó la reclamación formal ante la compañía de seguros **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, como lo existe dicha entidad, esto es por correo electrónico, entidad que dando respuesta en fecha 03 de marzo de 2021, hace un ofrecimiento de tan solo **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.324.256,00)**, como pago único y definitivo, suma que NO corresponde a los gastos y costos que ha tenido que asumir por cuenta del accidente de tránsito la señora MOSQUERA, y de los cuales tuvo conocimiento la aseguradora; por ello. **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, debe ser condenada al tenedor de lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por el artículo 83 de la Ley 45 de 1990 dque a su vez fue modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y confirme a lo contenido en la sección tercera del Honorable Consejo Ponenete Dr. Ricardo Hoyos Duque, al pago de los INTERESES MORATORIOS desde el día 03 de Marzo de 2021, fecha en la que debieron cancelar los daños y perjuicios causados al beneficiario y hoy demandante **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, por el accidente de tránsito ocurrido el día 13 de noviembre de 2020, y que ascendieron por el pago del deducible para la reparación del vehículo de placa ZNL747, **DOS MILLONES SETESIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.725.578,00)**, gastos como parqueadero y grúa mientras el vehículo quedo inmovilizado por valor de **UN MILLON NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.090.000,00)**, certificado de tradición del vehículo de placa ZNL747 por valor de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000,00)** y la perdida ganancial de patrimonial dejado de percibir a causa del el accidente de tránsito por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$29.951.176,00)**; por ello, debe de reconocer además del pago de las sumas que citadas, **EI INTERES MORATORIO** igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia Bancaria aumentado en la mitad, conforme lo indica el artículo 080 del Código de Comercio y conforme al concepto emitido sentencia del consejo de estado Sección cuarta C.P. Delio Gómez Leyva Sentencia del 24 de Julio de 1998, Y Sala de Casación Civil MP Carlos Esteban Jaramillo Schloss, Sentencia del 12 de agosto de 1998 Expediente 4894.

DECIMO: El accidente de tránsito trajo como consecuencia a la señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, perjuicios de carácter patrimonial, adquiriendo más endeudamiento que no podrá cancelar, lo que ha afectado su entorno familiar, social, y le ha llevado muchas situaciones de dificultades económicas que nunca en su vida había tenido que afrontar, todo por causa de este terrible accidente de tránsito.



Pin de Validación: 08082023



DECIMO PRIMERO: EL Vehículo que ocasiono este accidente y que causo los daños que hoy se reclama, distinguido con la placa **SKR466**, es de propiedad del señor PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, vehículo automotor destinado al servicio público, **CLASE BUS**, **LINEA FC4J**, **MODELO** 2008, **COLOR** VERDE BLANCO, conforme lo indicado en el Certificado de Tradición de este automotor que se anexa a esta demanda.

DECIMO SEGUNDO: A la fecha del accidente, esto es el día 13 de noviembre de 2023, el vehículo de placa SKR466 se encontraba amparado bajo una póliza de responsabilidad civil ante la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, con correo electrónico mundial@segurosmondiall.com.co, en calidad de compañía de aseguradora que ampara el vehículo de placa SKR466, para la fecha 13 de Noviembre de 2020, con una cobertura en Responsabilidad civil Extracontractual por Daños de Bienes a Terceros en 100 salarios mínimos legales vigentes. Esto es para el presente año 87.780.200 de pesos, tal como se consta en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad, y en la caratula de la póliza emitida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, por ello, esta compañía es solidariamente responsable en todos los daños que genere el vehículo de placa SKR466, hasta el momento de la cobertura total en RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECIMO TERCERO: La responsabilidad que compete al conductor **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, a el propietario del vehículo de placa SKR466, **PEDRO ANTONIO CEBALLOS** y a la afiliadora donde esta afiliado el vehículo, la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, y a la compañía de seguros la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, en este accidente letal, encaja dentro del contexto de la culpa con previsión, pues el conductor del vehículo de placa SKR466, vio el deber de cuidado, transgrediendo las normas de transito establecidas en nuestra legislación en transito, y por ello, su actuación fue culposa por la falta de diligencia y cuidado que un buen conductor, propietario y asegurador, en TODOS los perjuicios de orden patrimonial que se le haya causado a la señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**.

DECIMO CUARTO: En la fecha 22 de abril de 2021, se radica solicitud de audiencia de conciliación ante el Centro Nacional de Conciliación del Transporte Sede Cali.

DECIMO QUINTO: El día 30 de Junio de 2021, se suscribe constancia de NO ACUERDO con el conducto **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, el propietario **PEDRO**



Pin de Validación: 08082023



ANTONIO CEBALLOS, la compañía afiliadora **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS** y la aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.**

DECIMO SEXTO: Ningún de los precios sufridos por mi poderdante, la señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, han sido indemnizados hasta la fecha.

DECIMO SEPTIMO: Con la ocurrencia de este daño, existe una evidencia relación de causalidad entre los perjuicios cuya indemnización se demanda y que le fueron causados a la señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, los hechos generaron el daño como fue el accidente de tránsito ocurrido el día 13 de noviembre de 2020, y la culpa del demandado el conducto **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, el propietario **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, la compañía afiliadora **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS** y la aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.**, reuniéndose así los requisitos para que exista responsabilidad civil por los perjuicios causados a mi poderdante como son: HECHO, el NEXO y la CULPA del demandado.

DECIMO OCTAVO: La señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, me ha otorgado poder suficiente en calidad de **PERJUICIOS Y DEMANDATE**, para adelantar este proceso.

PRETENSIONES

Fundamentadas en los hechos aquí relacionados, comedidamente solicito al señor Juez, previos los trates señalados en el libro III, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes de la Ley 156 de 2012, surtido con citación y audiencia a los señores **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí con correo electrónico aldecho12@gmail.com, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, con correo electrónico gerencia@transzapata.com, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, con correo electrónico tranzapata@hotmail.com, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, con correo electrónico mundial@segurosmondial.com.co, en calidad de compañía aseguradora que ampara del vehículo de placa SKR466, para que en Sentencia se haga las siguientes declaraciones:



Pin de Validación: 08082023



PRIMERA: Que se declare por medio de sentencia que haga transito a cosa juzgada sea **RESPONSABLES SOLIDARIA Y CIVILMENTE** los señores **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí con correo electrónico aldecho12@gmail.com, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, con correo electrónico gerencia@transzapata.com, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, con correo electrónico tranzapata@hotmail.com, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, con correo electrónico mundial@segurosmondial.com.co, en calidad de compañía aseguradora que ampara del vehículo de placa SKR466, por los todos los perjuicios derivados del accidente de transito ocurrido el día 13 de noviembre de 2020, en la ciudad de Jamundí, ocasionado por la imprudencia del conductor del vehículo de placa SKR466, que trajo como consecuencia múltiples daños materiales al vehículo de placa ZNL747 de propiedad de mi poderdante la señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Que como consecuencia se condene a los demandados los señores los señores **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, en calidad de aseguradora que ampara en Responsabilidad Civil el vehículo de placa SKR466, todos mayores de edad, a indemnizar a la señora **MARIZTA MOSQUERA RODRIGUEZ**, en el momento del fallo, los **PERJUICIOS MATERIALES**, que consiste en:



Pin de Validación: 08082023

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
13/12/2020	MUNICIPIO DE JAMUNDI	PARQUEADERO - GRÚA	\$1.090.000
13/12/2020	SECRETARIA DE TRANSITO DE CERRITO	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	\$40.000
10/04/2021	MARCOPOLO	PAGO DEDUCIBLE	\$2.725.578
TOTAL			\$3.855.578

En consecuencia el Daño Emergente es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.855.578,00) pesos**

LUCRO CESANTE:

Lucro Cesante consiste en la pérdida de la ganancia, beneficio, utilidad, cualquier aumento o incremento patrimonial que haya dejado de percibir como consecuencia del hecho dañoso que sufre el perjudicado entre el momento del daño o liquidación de los perjuicios ocasionados.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa ZNL747, es de servicio público, generada ganancias por prestar el servicio de transporte que no pudo realizar desde el día del accidente hasta la entrega y funcionamiento del vehículo, por ende, la contadora da fe pública de cuánto gana por la prestación de este servicio con el vehículo automotor anteriormente mencionado.

*“La señora **ESPERANZA CORREA DONNEYS.**, con Cedula de Ciudadanía No. 31.922.587 contadora publica de profesión con T.P. No. 30799-T certifica que el vehículo de propiedad de la señora **MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula No. 31.884.428, recibe ingresos promedios manuales de **Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Mcte (\$8.150.000)**, proveniente de su actividad como trabajador independiente: Transporte en servicio público, conductora y comisionista del transporte especial del vehículo de placa ZNL74.*

LUCRO CESANTE PASADO

Para poder liquidar el lucro cesante Se liquida desde el momento del accidente hasta la fecha de la liquidación, sin contar los días que el vehículo no trabaja por pico y placa.



Pin de Validación: 08082023



Fecha del accidente: 13/11/2020

Fecha de liquidación: 12/02/2021

N: Número de Días no trabajados: 60 Días

PYP = 0

Ingreso Diario Trabajado: \$271.666.,00

LCP= Lucro Césate Pasado

NDT: Total de Días no Trabajos: Número de días

NDT: 60

LCP = Ingreso Diario x Total de Días Trabajados

LCP = 271.666 x 60 = **\$16.299.960,00**

Es de tener en cuenta que se debe descontar al valor \$16.299.960 los costos y gastos de la operación que no genera ganancias como son (gasolina, mantenimiento, etc) se restara el 25% quedando de la siguiente forma:

LC = 16.299.960 – 25% = **\$12.224.970**

En consecuencia, el Lucro Cesante es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$12.224.970.00).**

LUCRO CESANTE FUTURO

Se tendrá como lucro cesante futuro el tiempo que se demore en cancelar el valor a indemnizar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la liquidación 12/02/2021 hasta el 10/04/2021 de conformidad al **Artículo 1080** del Código de Comercio donde habla sobre el pago de la indemnización e intereses moratorios, que fue entregado el vehículo de placa

ZNL747 por parte de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA, a través del taller **MARCOPOLO** en su factura de venta No. CSC-7645

Fecha de liquidación: 13/02/2021

Fecha de indemnización: 10/04/2021 (Entrega del Vehículo)

N: Número de Días dejados de Trabajar: 87 Días

Ingreso Diario Trabajado: \$271.666.,00

LCP= Lucro Césate Pasado

LCP = Ingreso Diario x Total de Días Trabajados

LCP = 271.666 * 87 = **\$23.634.942,00**



Pin de Validación: 08082023



Es de tener en cuenta que se debe descontar al valor \$23.634.942 los costos y gastos de la operación que no genera ganancias como son (gasolina, mantenimiento, etc) se restara el 25% quedando de la siguiente forma:

$$LC = 16.299.960 - 25\% = \mathbf{\$17.726.206}$$

En consecuencia, el Lucro Cesante es de **DIECITIENE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$17.726.206.00).**

DAÑO EMERGENTE	\$3.855.578,00
LUCRO CESANTE PASADO	\$12.224.970,00
LUCRO CESANTE FUTURO	<u>\$17.726.206,00</u>
TOTAL PERJUICIOS MATERIALES	\$33.806.754,00

El total de perjuicios Materiales asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.806.754,00).**

TERCERO: Que como consecuencia se condene a los demandados los señores los señores **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, en calidad de aseguradora que ampara en Responsabilidad Civil el vehículo de placa SKR466, todos mayores de edad, a pagar solidariamente y a favor del demandante los **INTERESES MORATORIOS**, sobre las suma reconocida por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de **DAÑO EMERGENTE, LUCRO CENSANTE PASADO Y LUCRO CENSANTE FUTURO**, a partir de 03 de marzo de 2021, fecha en la que debió indemnizar al hoy demandante por parte de la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, por el pago del siniestro en su totalidad, teniendo en cuenta la presentación de la reclamación directa como lo exige el Artículo 1080 del Código de comercio, modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y conforme a lo contenido en la sección tercera del Honorable Consejo de Estado en Sentencia 3 de Mayo de 2001 expediente No. 12719 consejero Ponente Dr. Ricardo Hoyos Duque, suma que será reconocida hasta el día que efectivamente se verifique su pago.



Pin de Validación: 08082023



CUARTO: Que como consecuencia se condene a los demandados los señores los señores **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, en calidad de aseguradora que ampara en Responsabilidad Civil el vehículo de placa SKR466, a pagar solidariamente y a favor del demandante la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, a la suma que fueren condenados debidamente **INDEXADAS** y con sus respectivos **INTERESES LEGALES**.

QUINTA: Que como consecuencia se condene a los demandados los señores los señores **ALDAIR MEJIA GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, mayor de edad y domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur -32 Bonanza de la Ciudad de Jamundí, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466, el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS**, identificado con numero de cedula No. 16.629.812, mayor de edad, domiciliado en la Calle 14ª No. 67 – 37 Casa 4 Manzana 15 en la Ciudad de Bogotá DC, en calidad de propietario de vehículo de placa SKR466, en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31, de la Ciudad de Cali, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466, la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, en calidad de aseguradora que ampara en Responsabilidad Civil el vehículo de placa SKR466, al pago de los **GASTOS Y CONSTAS** del proceso incluyendo los honorarios del abogado.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Con base en lo establecido en el artículo 206 de la Ley 1564 de 2012 código General del proceso, Declaro bajo la gravedad de Juramento que el total de los perjuicios solicitados en esta demanda ha sido estimado razonablemente de las siguientes maneras:



Pin de Validación: 08082023



- La suma de \$1.090.000, oo, de pesos, correspondiente al pago realizado a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE JAMUNDI**, en la fecha 13 de diciembre de 2020.
- La suma de \$40.000, oo, de pesos, correspondiente al pago del Certificado de Tradición del vehículo de placa ZNL747, realizado a la **SECRETARIA DE TRANSITO DEL CERRITO**, en la fecha 13 de diciembre de 2020.
- La suma de \$2.725.578, oo, de pesos, correspondiente al pago realizado a el taller MARCOPOLO, correspondiente al deducible de la póliza **SEGUROS EL ESTADOS SA.**, de la póliza que posee el vehículo de placa ZNL747, en la fecha 10 de abril de 2021.
- La suma de \$12.224.970, oo, correspondiente al **LUCRO CESANTE PASO** liquidado desde el 13 de noviembre de 2020 al 12 de febrero de 2021, días dejados de trabajar el vehículo de placa ZNL747, que es de servicio público y genera lucro cesante.
- La suma de 17.726.206, oo, correspondiente al **LUCRO CESANTE FUTURO** liquidado desde el 13 de febrero de 2021 al 10 de abril de 2021, hasta la entrega del vehículo del taller.

P R U E B A S

TESTIMONIALES: solicito al señor Juez en fecha y hora que designe su despacho, haga comparecer a quienes a continuación relaciono:

1. Señor **RUSMAN ESCOBAR**, mayor de edad, residente en la ciudad de Jamundí Valle del Cauca, distinguido con la Placa No. 07 y a quien se le puede localizar en la secretaria de Transito de Jamundí, ubicado en la Carrera 11 No. 15 – 04 en Jamundí, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre los hechos que tuvo conocimiento en este accidente de transito; quien declara bajo la gravedad de juramento sobre el hecho 1, 2, 3 de la demanda y la pretensión primera de la demanda.
2. Señor **BENJAMIN TAVARES**, mayor de edad, residente en la ciudad de Jamundí Valle del Cauca, distinguido con la Placa No. 21 y a quien se le puede localizar en la secretaria de Transito de Jamundí, ubicado en la Carrera 11 No. 15 – 04 en Jamundí, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre los hechos que tuvo conocimiento en este accidente de transito; quien declara bajo la gravedad de juramento sobre el hecho 1, 2, 3 de la demanda y la pretensión primera de la demanda.
3. Señor **ORLANDO ANACONDA SAMANATE**, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, a quien se puede ubicar en la Carrera 52C No. 11 – 09 Oeste, barrio primero de mayo, , con numero celular 3226958008, quien bajo la gravedad de juramento, para que manifiesto los hechos que dieron lugar a la realización de esta demanda, dado que él era el conductor del vehículo de placa IYC19C, vehículo involucrado en el accidente de transito.
4. La señora **MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Cali, a quien se le puede ubicar en la Carrera 43 No. 11A – 27 Apto 202, con número celular 3164180426 y correo electrónico



Pin de Validación: 08082023



maritzamosquera62@hotmail.com, quien declara bajo la gravedad de juramento sobre los hechos 5, 6, 7, 8 y 9 de la demanda y pretensión segunda de la demanda.

5. El señor **JOHNNY FERNANDO VELEZ POSSO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, quien se puede ubicar en la Carrera 67 No. 10 – 116 con numero celular 3116344887, y correo electrónico gerencia724valet@hotmail.com, para que se refiera de los contratos que poseía el vehículo de placa ZNL747, al momento del accidente.
6. El señor **JUAN JOSE CAMPIÑO MOSQUERA**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Cali, quien se puede ubicar en la Carrera 43 No. 11A -27 Apto 202, quien declarara bajo la gravedad de juramento de las cuentas de cobro que se realizaban por el prestado de servicio de traslado de pasajeros del vehículo de placa ZNL747, que se manifiesta en los hechos 5, 6, 7, 8 y 9 de la demanda y las pretensiones.
7. El Señor **ALEXANDER ECHEVERRI SANCHEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, a quien se puede ubicar en la Carrera 26R No. 121 – 62 Piso 3, barrio, con numero celular 3226958008, quien bajo la gravedad de juramento, para que manifiesto los hechos que dieron lugar a la realización de esta demanda, dado que él era el conductor del vehículo de placa ZNL747 de propiedad de la señora MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ.
8. La señora ESPERANZA CORREA DONNEYS, mayor de edad, residente en al Ciudad de Cali, a quien se puede ubicar en la Calle 7 No. 47 – 109 Barrio Nueva Tequendama, con numero Telefónico 6025538027 y Celular 311709705, sin información del correo electrónico, dado que es la contadora publica de la señora MARITZA CORREA DONNEYS, donde puede certificada los ingresos que percibe la señora MOSQUERA RODRIGUEZ, por la prestación del servicio de traslado de pasajeros con el vehículo de placa ZNL747, antes del accidente de transito.

PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS:

1. Copia simple del informe de policía de accidente de transito No. Sin Numero de fecha 13 de noviembre de 2020, cuyo original se encuentra en la Secretaria de Transito de Cali.
2. Fotografías del daño tomadas al vehículo de placa ZNL747, como locatario la señora MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ, que muestra los daños causados al mismo.
3. Consignaciones realizadas al municipio de Jamundí correspondiente a el pago de grúa y patios dado que el vehículo quedo inmovilizado por lesiones en el accidente de transito, realizado el día 13 de diciembre de 2020.



Pin de Validación: 08082023



4. Consignación a la secretaria de tránsito de Cerrito, donde se solicita el certificado de tradición del vehículo de placa ZNL747, para poder retirar el vehículo de los patios de Jamundí, realizado el día 13 de diciembre de 2023.
5. Factura electrónica de venta No. CSC-7645, realizada por el taller MARCOPOLO SUPERPOLO SAS con nit 830092963-2 expedido el día 10 de abril de 2021 donde se cancela el valor de \$2.725.577,19 pesos M/cte, por concepto de deducible que debe asumir para el arreglo del vehículo por parte de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
6. Coipa del presupuesto realizado por el SEGUROS DEL ESTADO SA., con relación al daño sufrió al vehículo de placa ZNL747 de fecha 05 de enero de 2021.
7. Certificado de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA., donde confirma que el valor cancelado a el taller MARCOPOLI corresponde al deducible establecido por la compañía de seguros.
8. Cuentas de cobro que se le realizaba a la empresa TRANSPORTE ESPECIALES ZAPATA SAS por la prestación de servicios de transporte de personal antes del accidente donde se demuestra los ingresos percibido.
9. Solicitud de audiencia de conciliación ante el CENTRO NACIONAL DE CONCILIACION.
10. Constancia de no acuerdo emitido por el CENTRO NACIONAL DE CONCILIACION.
11. Certificado de tradición del vehículo de placa ZNL747 expedido por la secretaria de tránsito de Cerrito.
12. Copia del contrato de Leasing No. 001-03-044627 realizado por LEASING BOLIVAR SA, y los señores MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ, en calidad de LOCATARIA y el señor JULIAN ANDRES CAMPIÑO en calidad de DEUDOR SOLIDARIO.
13. Copia de la Licencia de Tránsito No. 10009101626 del vehículo de placa ZNL747.
14. Copia del SOAT número de póliza No. 1540103390001. De seguros BOLIVAR
15. Certificado de tradición del vehículo de placa SKR466.
16. Respuesta de la compañía de seguros por la reclamación directa realizada de fecha 03 de marzo de 2021.
17. Declaración extra juicio donde informa que se declaró en insolvencia.
18. Poder para actuar que me conferido la señora MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ.

DECLARACION DE PARTE: Solicito al señor Juez ordene la citación a los demandados, o a quien haga sus veces para que contesten declaraciones de parte que por escrito u oralmente les formulare al momento de practicarse esta diligencia, al tenor de la dispuesto en el artículo 198 y siguientes del Código General del Proceso, por ello deberán comparecer:

ALDAIR MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Jamundí, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur –



Pin de Validación: 08082023



32 Bonanza, de la Ciudad de Jamundí, Valle del Cauca, correo electrónico aldacho12@gmail.com, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466.

PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.629.812, domiciliado en la Calle 14 No. 67 – 3 CA C 4 MZ 15, de la Ciudad de Bogotá DC, con correo electrónico gerencia@tranzapata.com, en calidad de propietario del vehículo de placa SKR466.

TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS, domiciliada en la Ciudad de Cali, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31 con correo electrónico tranzapata@hotmail.com, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, domiciliado en la Ciudad de Bogota DC, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, con correo electrónico mundial@segurosmundial.com.co, en calidad de aseguradora que ampara en Responsabilidad Civil el vehículo de placa SKR466.

Solicito al señor Juez ordenar la citación al demandante quienes en declaración de parte contesten interrogatorio que le formulara el suscrito, frente a la totalidad de los hechos y pretensiones aducidos en esta demanda a tenor de lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes del Código General de Proceso, por ello deberán comparecer el demandante:

MARITZA MOSQUERA RODIRGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la Carrera 43 No. 11A – 27, de la Ciudad de Cali, con correo electrónico maritzamosquera62@hotmail.com, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.884.428.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito al señor Juez **INCRIBA** esta demanda en el certificado de tradición del vehículo automotor distinguido con las placas SKR466 para ello, pido, oficie a la Secretaria de Transito de la Ciudad de Guacarí, para que efectúen dicha inscripción.

Solicito al señor Juez INCRIBA esta demanda en el establecimiento de comercio y a la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS**, con domicilio en la ciudad de Cali, para ello pido se oficie a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali, con el fin de que se efectúen dicha Inscripción.



Pin de Validación: 08082023



Solicito al señor Juez INCRIBA esta demanda en el establecimiento de comercio y a la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, con domicilio en la ciudad de Bogota DC, para ello pido se oficie a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bogota DC, con el fin de que se efectúen dicha Inscripción.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes propiedad de los demandados.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Fundamentos esta demanda, con base en el libro III, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes de la Ley 1564 del 2012; Ley 640 de 2001 y en las demás normas concordantes aplicables a este caso.

Cito la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, sala de casación civil, Magistrado Ponente Carlos Ignacio Jaramillo, expediente No. 11001-31-03-009-1998-04690-1 de junio 29 de 2007 frente a la Prescripción y su proyección en el seguro de responsabilidad civil, incidencia de la acción directa.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Sírvase señor Juez sujetar esta demanda al procedimiento señalado para un proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** al tenor de lo dispuesto en el artículo 368 de la Ley 1564 de 2012.

CUANTIA Y COMPETENCIA

La cuantía en este proceso la estimo en mas de \$33.866.752,00 pesos M/cte, y por ser este el lugar del accidente de transito, y la vecindad de las partes, es usted señor Juez, el competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Lo relacionado en el acápite de pruebas, y demás, el poder con que actuó, copia de la demanda para el archivo de su juzgado y copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados, con sus respectivas copias como mensaje de datos como tanto para el archivo del Juzgado como para el traslado de los demandados.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE:

Las personales las recibirá en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de Abogados ubicado en la Calle 13 No. 4 – 25 Oficina 805 Edificio Carvajal de la Ciudad de Cali, correo electrónico legalnotificaciones2020@gmail.com.



Pin de Validación: 08082023



Mi poderdante la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, las recibirá en la Carrera 43 No. 11A – 27, de la Ciudad de Cali, con correo electrónico maritzamosquera62@hotmail.com.

DEMANDADOS

ALDAIR MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Jamundí, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.061.436.940, domiciliado en la Calle 102 No. 52 Sur – 32 Bonanza, de la Ciudad de Jamundí, Valle del Cauca, correo electrónico aldacho12@gmail.com, en calidad de conductor del vehículo de placa SKR466.

PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.629.812, domiciliado en la Calle 14 No. 67 – 3 CA C 4 MZ 15, de la Ciudad de Bogotá DC, con correo electrónico gerencia@tranzapata.com, en calidad de propietario del vehículo de placa SKR466.

TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS, domiciliada en la Ciudad de Cali, identificado con Nit No. 805.023.915-3 a través de su representante legal el señor Pedro Antonio Ceballos, o a quien haga sus veces, domiciliado en la Calle 9A No. 44 – 31 con correo electrónico tranzapata@hotmail.com, en calidad de afiliadora del vehículo de placa SKR466.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, domiciliado en la Ciudad de Bogota DC, identificada con NIT. No. 860.037.013-6, a través de su representante legal el señor Alberto Mishaan Gutt, o a quien haga sus veces, con domicilio en la Calle 33 No. 6B – 24 de la Ciudad de Bogota DC, con correo electrónico mundial@segurosmundial.com.co, en calidad de aseguradora que ampara en Responsabilidad Civil el vehículo de placa SKR466.

Renuncio a la notificación y ejecutoria de auto favorable.

De usted, respetuosamente.

Del señor Juez,

Jhon Ross Chavez Bedoya

JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA

C.C. 16.463.380 de Yumbo

T.P.263.456 del C. S. de la J.



Pin de Validación: 26052023

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)

Ciudad



REF. OTORGAMIENTO DE PODER

MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ, mayor de edad, y con domicilio en la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, la suscrito actuando en calidad de demandante, por causa de accidente de tránsito ocurrido en 13 de Noviembre de 2020, en la Transversal 25 a la altura del Puente Valencia de la Ciudad de Jamundí, al ser impactado por el conductor del vehículo de placa **SKR466** el señor **ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ**, quien presenta **FALLA MECÁNICA EN LOS FRENOS**, ocasionado la colisión y daño material al vehículo de placa **ZNL747**. Por medio del presente escrito me dirijo ante usted, para manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL** tan amplio y suficiente como sea necesario al profesional del derecho el señor **JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA** mayor de edad, y con domicilio en la Ciudad de Cali, identificado con cedula de Ciudadanía No. 16.463.380 de Yumbo, con Tarjeta Profesional No. 236.543 para que en mi nombre y representación de mis derechos inicie y lleve hasta su terminación demanda en **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** conforme a lo conceptualizado en la Ley 1563 de 2021 con el conductor **ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.436.940 y el propietario del vehículo de placa **SKR466** el señor **PEDRO ANTONIO CEBALLOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.629.812 y en contra de la sociedad **TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA SAS** a través de su representante legal o a quien haga sus veces, en calidad de empresa afiliadora y la sociedad, **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA** a través de su representante legal o a quien haga sus veces, en calidad de compañía aseguradora que ampara el vehículo de placa **SKR466** para la fecha 13 de Noviembre de 2020, con el que se nos han ocasionado perjuicios de carácter patrimoniales.

El apoderado judicial queda ampliamente facultado para que firme bajo gravedad de juramento, que no posee los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten amparo de pobreza. También, quedan investido de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial **RECIBIR, DENUNCIAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, REASUMIR, SUSTITUIR, REVOCAR, DESISTIR, RENUNCIAR, IMPUGNAR**, solicitar la práctica de medidas previas, fijar el momento de perjuicios ocasionados, y en general efectuar todo lo que sea necesario en la legítima defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase señor JUEZ reconocerle personería a nuestro apoderado judicial, para que actúe conforme a los términos aquí contemplados.

Del señor JUEZ respetuosamente,

Atentamente,


MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ
C.C. No. 31.884.428

Acepto,


JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA
C.C No. 16.463.380
T.P. No. 236.543 del C. S. de la J.

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali compareció:

MOSQUERA RODRIGUEZ MARITZA

Identificado con C.C. 31884428

Cod:hz75n

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariacnlinea.com

Santiago de Cali: 2023-05-30 08:42:49



518-388-8836



Maritza Mosquera
Firma Declarante

HELEN ALEXANDRA BROWN PITTO
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (C)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.884.428**

MOSQUERA RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARITZA

NOMBRES

Carlos Sánchez Torres

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1962**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

30-OCT-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 3100150-00135012-F-0031884428-20081208

0007747617A 1

2830020198



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/05/2023 08:28:43 am

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S.
Sigla: TRANZAPATA S.A.S.
Nit.: 805023915-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 588999-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 17 de julio de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 9 A # 44 - 31
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: tranzapata@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 5513811
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155604186

Dirección para notificación judicial: CL 9 A # 44 - 31
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: tranzapata@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 5513811
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155604186

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1114 del 17 de julio de 2002 Notaria Dieciseis de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2002 con el No. 13355 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1436 del 18 de agosto de 2004 Notaria Dieciseis de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2004 con el No. 9180 del Libro IX , cambio su nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA LTDA . por el de TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA LTDA SIGLA: TRANZAPATA LTDA .

Por Acta No. 19 del 22 de noviembre de 2016 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2017 con el No. 1455 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S. SIGLA: TRANZAPATA S.A.S. . .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 000190 del 01 de octubre de 2017. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2017 con el No. 17266 del Libro IX , El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 000190 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO EL NRO. 17266 DEL LIBRO IX EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S. TRANZAPATA S.A.S. TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CARGA Y AFINES Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS B) LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE CUALQUIER TIPO. C) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS PARTES. D) LA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIENES DESTINADOS A LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE O SUS ACTIVIDADES CONEXAS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE O SER SOCIA DE OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO Y PODRÁ EFECTUAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES TENDIENTES A LA EXPLOTACIÓN, CONCESIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES, ASÍ COMO DISPONER DE SU PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ESTATUTO, LO MISMO QUE CONVENIR CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATOS Y EN ESPECIAL: 1. DAR Y TOMAR EN MUTUO, CON SIN INTERÉS DENTRO DE LOS TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY; 2. CREAR, GIRAR EMITIR, ACEPTAR, GARANTIZAR, GRAVAR, ENDOSAR, COBRAR, O PROTESTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DOCUMENTOS CREDITICIOS; 3. ADQUIRIR, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORARLES TANGIBLES O INTANGIBLES; 4. PROMOVER LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS CUYO OBJETO SEA A FIN, SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON EL SUYO, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS TODA CLASE DE SOCIEDADES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL; 5. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE, CODEUDOR, FIADOR DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR SUS ACCIONISTAS O POR PARTICULARES; 6. PATROCINAR LA CREACIÓN, DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FINES EMINENTEMENTE DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN LOS SITIOS DONDE REALICE SU OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO PROPUESTO.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1.744.000.000
No. de acciones:	1.744.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1.744.000.000
No. de acciones:	1.744.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1.744.000.000
No. de acciones:	1.744.000
Valor nominal:	\$1.000

Fecha expedición: 03/05/2023 08:28:43 am

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE UNA EXTRALIMITACIÓN DE SUS FUNCIONES, VIOLACIÓN DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS CASO EN LOS CUALES SE PRESUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1114 del 17 de julio de 2002, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2002 con el No. 13355 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS	C.C.16629812
SUPLENTE DEL GERENTE	YAMILET ZAPATA SAA	C.C.31973753

Fecha expedición: 03/05/2023 08:28:43 am

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 30 de noviembre de 2012, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2012 con el No. 14235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NICOLAS ESCOBAR MEJIA	C.C.16688523 T.P.53493-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE FERNANDO ORDOÑEZ HURTADO	C.C.12911976 T.P.51875-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2033 del 23/11/2004 de Notaria Dieciseis de Cali	12601 de 24/11/2004 Libro IX
E.P. 0971 del 19/08/2009 de Notaria Dieciseis de Cali	9677 de 24/08/2009 Libro IX
ACT 19 del 22/11/2016 de Asamblea De Accionistas	1455 de 31/01/2017 Libro IX
ACT 20 del 29/12/2017 de Asamblea General De Accionistas	546 de 16/01/2018 Libro IX
ACT 22 del 04/12/2019 de Asamblea De Accionistas	48 de 03/01/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S.
Matrícula No.: 589000-2
Fecha de matricula: 17 de julio de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 A # 44 - 31
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8.945.632.071

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

Recibo No. 9006215, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823KQIT4K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 000333339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Bogotá (15), Soacha (1), Chía (2).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0372 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2020-00085-00 de Hernan Oswaldo Fajardo Rodriguez y otra, Contra: Wilson Rincon Espinosa y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189850 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 de diciembre de 2100.**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$12.000.044.700,00
No. de acciones	:	399.735.000,00
Valor nominal	:	\$30,02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 01749031 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786

Por Acta No. 65 del 12 de noviembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 01802560 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

Por Acta No. 68 del 8 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02033172 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon

Luis Felipe Gutierrez
Navarro

C.C. No. 000000079142178

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Quinto Renglon

Jonathan Mishaan Millan

C.C. No. 000000073198105

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
Persona
Juridica

KPMG S.A.S.

N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 11 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 02448835 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
Principal

Andrea Cardenas Sierra

C.C. No. 000001018438926
T.P. No. 186072-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 11 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386203 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Maryury Eileen Yoscuá C.C. No. 000001019042043
Suplente Gómez T.P. No. 207589-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en adelante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA2103646H

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pólizas de seguros que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEONAL

Fecha Expedición: 22 de Julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA2103646E
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364605F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: María Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de Chia, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramirez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020663 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jairo Humberto Cardona Sanchez identificación: 3.181.060 de Bogotá cargo: vicepresidente de operaciones. Facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPANÍA MUNDIAL DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel García Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efraim García Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.c., obrando en nombre y representación de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 16521 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2017 inscrita el 13 de septiembre de 2017 bajo el No. 00038001 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19480687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo identificado con cédula ciudadanía No. 52.087236 de Bogotá D.C., para que: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de glosa que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 7. Firmar todos los documentos necesarios ante las entidades competentes para los trámites de trasposos, cancelaciones, entre otros que sean necesarios en el manejo de los salvamentos dentro de los procesos de indemnización que realiza la compañía en los ramos de corriente débil, responsabilidad civil asociada a y autos cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la compañía mundial de quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el registro no 00039731 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 9.633 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 27 de mayo de 2019 inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el No. 00041576 del libro V, amplía facultades. compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrés Humberto García Rodríguez identificado con cédula ciudadanía No. 80.194.853 de Bogotá D.C., subdirector de siniestros líneas personales, para que 1. Suscribir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguros de los ramos de responsabilidad Civil Autos, Autos, corriente Débil, vida, Accidente Personales AP. 2. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de ramo y/o póliza de seguros de responsabilidad civil Autos, Autos corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP, ante Fiscalías de todo nivel juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 3. Notificarse de toda clase de providencias judiciales provenientes de pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 4. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de Seguros Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 5. Interponer recursos de vía gubernativa. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido al apoderado el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036408
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPANÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruiz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo	00678014 del 29 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
 Recibo No. BA21036468
 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P.1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 118 18
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA
Matrícula No.: 02846920
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.: 02846964
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA
Matrícula No.: 02960902
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.: 02960906
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03018371
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro
Municipio: Suba
Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685P6P1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM GRAN ESTACIÓN
Matrícula No.:	03214326
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 26 No. 62 47 Cc Gran Estacion
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO
Matrícula No.:	03214344
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc Mi Centro Bosa
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA
Matrícula No.:	03214346
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA
Matrícula No.:	03214379
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL
Matrícula No.:	03214561
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.: 03221180
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03274898
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol
Lc 9029 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 03274908
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1
En Occidental
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM RESTREPO
Matrícula No.: 03275083
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.:	03275305
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio Con Av Jorge Gaitan Cortes
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.:	03275313
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	03275322
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad De Cali
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	03275332
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03275335
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PVM MULTIPLAZA
Matrícula No.: 03275397
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca Con Cl 13 P 3 Frente A Davivienda Espacio K C03 Cc Multiplaza Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03275404
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV CHIA
Matrícula No.: 03275406
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel Chía (Cundinamarca)
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM USME
Matrícula No.: 03277294
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FONTIBON VIVA
Matrícula No.: 03277468
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente A Salud Total Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 03277504
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2
Frente Al Banco De Occidente
Bogotá D.C.

Municipio:

Nombre: PVM MASTER CENTER
Matrícula No.: 03277512
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 100 No. 60 04 Lc 109 Ed Mastercenter
Dg A Iserra 100
Bogotá D.C.

Municipio:

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.: 03288829
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta
Bogota
Bogotá D.C.

Municipio:

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina
203C 204
Bogotá D.C.

Municipio:

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PLAZA CENTRAL
Matrícula No.: 03288905
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BAZ1036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 65 Con Cl 13 Primer P En El Cc Plaza Central Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 03299509
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 10 34 Cc Av Chile
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.: 03316095
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM CAQUEZA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03321512
Fecha de matrícula: 7 de enero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Principal
Dirección: Av 5 Frente A La Of De Transito
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 03337166
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - PVM
FONTIBÓN FIESTA
Matrícula No.: 03337762
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 100 # 18 59 Fontibon Pasaje Comercial Fontibon Fiesta P 1 Lc 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
FONTANAR CHIA
Matrícula No.: 03380589
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM
HAYUELOS
Matrícula No.: 03380594
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro Comercial Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
PARQUE LA COLINA
Matrícula No.: 03380615
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 D No. 146 51 Cc Parque La Colina P

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: 2
Bogotá D.C.

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN
PLAZA

Matrícula No.: 03380616
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
PLAZA IMPERIAL

Matrícula No.: 03380668
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV
DIVERPLAZA

Matrícula No.: 03380674
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Alamos Norte Centro
Comercial Diver Plaza Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA

Matrícula No.: 03393884
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA

Matrícula No.: 03393888
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.: 03394199
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.: 03401854
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 55 A 75
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.PUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20

Recibo No. BA21036468

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.647.728.702.072
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 21 de julio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 12:31:20
Recibo No. BA21036468
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364685F6F1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Pin de Validación: 08082023



Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

Anexo Especial: Amparo de Pobreza
Proceso: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Maritza Mosquera Rodríguez
Demandado: Pedro Antonio Ceballos y Otros

JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.463.380 de Yumbo, y portador de la tarjeta profesional 236.543 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.884.428, comedidamente me permito solicitarle el Beneficio de AMPARO D PROBRESA, bajo la gravedad de juramento a instancias de mi mandante, manifiesto que no se halla en capacidad económica para atender los gastos del proceso; Toda vez que se vio afectada por la ocurrencia de accidente de transito pues al no tener el vehículo funcionado se vio afectada dado que depende su mínimo vial.

HECHOS

1. Mi mandante, la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, como consecuencia del accidente de transito se atrasó en los pagos de las cuotas fijadas en el contrato de leasing con la compañía bolívar sobre las rentas correspondiente al vehículo de placa ZNL747.
2. Para el momento del accidente el vehículo tenía una ganancia de \$8.150.000 mensuales, de los cuales cancelaba la cuota del contrato de leasing, pago al conductor que manejaba el vehículo, pago de servicios públicos y sostenimiento del hogar.
3. Por no tener otro ingreso adicional para suplir con las obligaciones, se vio obligada a realizar proceso de insolvencia para poder reorganizar los acreedores y poder responder con sus obligaciones que se vieron afectadas por este accidente de transito.

PRUEBA

Declaración Extra proceso, que rindieran ante la **NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI**, la señora **MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ**, donde manifestaron su incapacidad económica para asumir gastos procesales.



Pin de Validación: 08082023



PETITUM

Con lo anterior es claro que mi mandante se encuentra en incapacidad económica de atender gastos procesales, que para este caso correspondería al pago de una Caución para ejecutar la Inscripción de la Demanda sobre bienes sujetos a registro de propiedad del demandado y con el objetivo de garantizar el pago de posibles perjuicios, por esto solicito con especial deferencia a su señoría conceder el **AMPARO DE POBREZA** solicitado.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento a instancias de mi mandate que se encuentra en las condiciones señaladas en el artículo 151 del Código General de Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 151 del Código General del Proceso

Del Señor Juez.

Jhon Ross Chavez Bedoya

JHON ROSS CHAVEZ-BEDOYA

C.C. 16.463.380 de Yumbo

T.P.263.456 del C. S. de la J.

NOTARIA

HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA

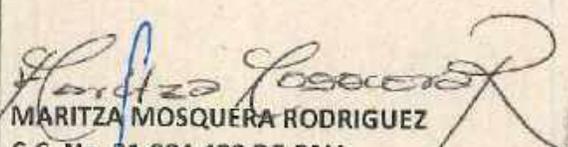
DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 1905

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 30 días del mes de mayo del año 2023. Al Despacho de la Notaría Cuarta de Cali, cuyo titular es el Dr. HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA, se presentó (aron):

NOMBRES Y APELLIDOS (1):	MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ
DOC. IDENT. Y ESTADO CIVIL:	C.C. No. 31.884.428 DE CALI - CASADA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 43 No. 11 A - 27, APTO 202, B/ DEPARTAMENTAL - TEL: 3164180426
ACTIVIDAD U OFICIO:	HOGAR

Mayor de edad y vecina de Cali, quien bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, declara **PRIMERO**: Que las manifestaciones que a continuación expreso versan sobre hechos personales y de los que he tenido conocimiento. **SEGUNDO**: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que actualmente no cuento con los recursos económicos para sufragar gastos del proceso. Toda vez que mi situación económica es difícil y estoy en proceso de insolvencia económica, por este motivo solicito el amparo de pobreza. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN**. La presente Declaración Extra proceso se elabora en concordancia con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989 y el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil. Derechos Notariales: 16.500. IVA: 3.135. TOTAL: \$19.635. NOTA: Se elabora la presente Declaración Extra proceso previa solicitud de los interesados y habiendo sido advertidos de lo consagrado en el Decreto 019 de 2012. **ADVERTENCIA. UNA VEZ LEÍDA APROBADA Y FIRMADA POR LOS DECLARANTES, ESTE DOCUMENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN ALGUNA.**

DECLARANTE:


MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ
C.C. No. 31.884.428 DE CALI


HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CALI - (E)



Calle 7 N° 25-60 | PBX: 5541012 | Fax: 5541215

E-Mail: notariacuartacali@gmail.com | Website: www.notariacuartacali.com

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

DECLARACION EXTRAJUICIO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

en Santiago de Cali: 2023-05-30 06:59:17

Ante la Notaria cuarta del Circulo de Santiago de Cali, compareció:



Cod:hz7uy

MOSQUERA RODRIGUEZ MARITZA

con **C.C. 31884428**

y dijo, que el anterior documento es cierto y exacto y que la firma puesta al pie es de su puño y letra y que es la misma que usa y acostumbra en los actos de su vida publica y privada. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En constancia firma la presente diligencia. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



Mosquera Rodriguez Maritza
Firma Declarante

HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (E)



Mosquera Rodriguez Maritza